



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 320/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 320/10**

Sucre, 19 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el Anterior Reglamento.

Que, el **estipendio es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales** y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de su sede habitual de sus funciones, **(cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día)**, así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al **art. 26 del citado Reglamento**, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con anticipación de un (1) día para los viajes a distritos rurales,.....en el caso de las **sesiones de las comisiones**, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las comisiones, **el Pleno del H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.**

Que, en el caso presente, por **nota COM. P.O.T.M.A. INT. 117/10 de 15 de julio de 2010, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio ambiente**, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, **la programación para realizar la Sesión de la referida Comisión en el Distrito Municipal -8, Inspección al Centro Ecológico San Antonio de Aritumayu D-8, que se encuentra ubicado en este Distrito, sesión que se realizara el día jueves 22 de julio de 2010** (siendo la partida de la H. Alcaldía Municipal, a Hrs. 06:00a.m), con este antecedente, solicitan se tomen los recaudos administrativos, sobre el pago de estipendios, la movilidad requerida y el personal logístico, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 19 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar la realización de la Sesión de Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el Distrito Municipal - 8, Inspección al Centro Ecológico San Antonio de Aritumayu**, en este sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los **ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día)**, conforme a la **reglamentación establecida, a los señores Concejales y Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Domingo Martínez Cáceres y los ASESORES TECNICOS Y LEGAL: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Guido Aparicio Mercado, SECRETARIA DE LA COMISION: Mónica Requena y al CONDUCTOR: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, respectivamente.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º** AUTORIZAR la realización de la Sesión de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, programado en el Distrito Municipal – 8, Inspección al Centro Ecológico San Antonio de Aritumayu D-8 y el pago de ESTIPENDIOS (viaje de ida y vuelta en el mismo día) en favor de los señores Concejales y Concejala: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Domingo Martínez Cáceres, a los ASESORES TECNICOS Y LEGAL: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramirez Padilla, Abog. Guido Aparicio Mercado, SECRETARIA DE LA COMISION: Sra. Mónica Requena y al CONDUCTOR: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Lic. Domingo Martínez Cáceres  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Profa. Arminda C. Herrera González  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

